



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11287

Visto:

La presentación realizada mediante Nota S 1663 L 71 por la Sra. Ramona Francisca Sanabria, y...

Considerando:

Que, mediante la nota referido en el visto, la presentante se dirige a esta Comuna solicitando la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias correspondiente a la Partida N° 158122.

Que, se acompaña informe del Depto. Tasas, donde se expresa que la contribuyente adeuda en concepto de T.G.I.; periodos 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del año 2018; períodos 01 al 12 del año 2019, períodos 01 al 12 del año 2020, períodos 01 al 12 del año 2021, períodos 01 al 12 del año 2022, y periodos 01 y 02 del año 2023, por un monto total de pesos cincuenta y un mil seiscientos treinta y siete con 36/100 (\$51.637,36).

Que, asimismo el informe del Depto. Tasas, declara que la contribuyente adeuda en concepto de Obras Sanitarias los periodos 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del año 2018, periodos 01 al 12 del año 2019, periodos 01 al 12 del año 2020, periodos 01 al 12 del año 2021, periodos 01 al 12 del año 2022 y periodos 01 y 02 del año 2023, por un monto de pesos setenta y tres mil novecientos quince con 28/100 c/recargos. (\$ 73.915,28)

Que, la Sra. Ramona Francisca Sanabria se manifiesta impedida de cumplimentar con las obligaciones de pago por el cuadro de vulnerabilidad que presenta en los aspectos de lo familiar y socio económico.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la interesada, surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Ramona Francisca Sanabria D.N.I. N°14.785.007, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida N° 158122 del inmueble ubicado en calle Pública N°506, Casa N°1165 de ciudad.

Artículo 2º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Ramona Francisca Sanabria con D.N.I. N°14.785.007, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida 158122 del inmueble ubicado en calle Pública N°506 - Casa N°1165 - Barrio 40 Viviendas de ciudad.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N°7266.-

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Ramona Francisca Sanabria con D.N.I. N°14.785.007, en el domicilio de calle Pública N°506 - Casa N°1165 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c. - Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de julio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de julio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11287 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno